



Circular N° 167/2020
COVID-19 URGENTE
Ampliación de la caducidad de
tratamientos de pacientes en
receta electrónica y prórroga de
visado



Estimada/o compañera/o:

Según el comunicado emitido por el Gerente del SMS y la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería, se adoptan las siguientes medidas para **evitar desplazamientos innecesarios de pacientes a los centros de salud** ante la pandemia de COVID-19:

- Se amplía automáticamente 180 días la caducidad de los tratamientos crónicos y a demanda en receta electrónica, que vayan a caducar en marzo y abril. Teniendo en cuenta que el número de envases a demanda no se modifica.
- Para los tratamientos que requieran visado, se prolonga 4 meses la validez de los informes que caduquen entre el 15 de febrero 2020 y el 30 de junio 2020.
- A partir de hoy los tratamientos farmacológicos que requieren receta médica, se prescribirán mediante el sistema de receta electrónica, salvo imposibilidad (fórmulas magistrales o no financiados).

Lo que te comunico para los efectos oportunos, recibe un cordial saludo.

Murcia, 16 de Marzo de 2020
EL SECRETARIO
José Carlos Moreno Bravo